Resolución N°. 0791 15 DIC 2022

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2022"

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 399 de 2021, Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Subsecretaria de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presentó estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el concurso de méritos abierto cuyo objeto consiste en: "*REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ*".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo, la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($165.375.407)** incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, e incluido un factor multiplicador del 2.36.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1167 de fecha 26 de octubre de 2022, expedido por el responsable del Presupuesto de la Secretaría.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 el día 4 de noviembre de 2022, la entidad publicó en el secop II el aviso de convocatorio publica, proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos.

Que dentro del término de traslado del proyecto pliego de condiciones esto es del desde el 8 al 15 de noviembre de 2022, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones dispuesto para el concurso de méritos abierto No. SCJ-CMA-002-2022 por parte del interesado relacionado en la siguiente tabla, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 17 de noviembre de 2022, atendiendo las fechas previstas en el cronograma del proceso.

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2022"

No.	INTERESADO	FECHA	HORA	MEDIO
1	DIEGO ROMAN OJEDA SILVA	10/11/2022	10:02 AM	SECOP II

Que el presente proceso de selección NO se fue limitado a mipyme, en consideración a que no se presentaron por lo menos dos (2) solicitudes de conformidad con el numeral 2 de artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado con por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. 739 del 21 de noviembre de 2022 el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ordenó la apertura del concurso de méritos abierto - SCJ-CMA -002-2022 cuyo objeto consistió en "*REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ*'.

Que memorando N° 20225300434593 del 1 de diciembre de 2022, el Ordenador de Gasto designó el Comité Evaluador del concurso de méritos abierto - SCJ-CMA -002-2022.

Que el día 29 de noviembre de 2022, se expidió y publicó la adenda N° 1 dentro del concurso de méritos abierto, por medio de la cual se aclaró la nota del literal E PERSONAL ADICIONAL (MÁXIMO 24 PUNTOS) Formato No. 19 del numeral 4.5. FACTORES ESTABLECIDOS PARA LA OTORGACIÓN DE PUNTAJE del pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término de traslado del pliego de condiciones definitivo esto es desde el 21 al 24 de noviembre de 2022 se recibieron observaciones al pliego por parte de los interesados como se puede evidenciar en la plataforma del Secop II, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas en el SECOP II, el día 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el cronograma se surtieron todas las etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

Que el día 1 de diciembre de 2022 a las 10:00:00 a.m., se efectuó el cierre del concurso de méritos abierto - SCJ-CMA -002-2022, dentro del cual se recibieron las siguientes ofertas:

CONSECUTIVO	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS	12/01/2022 08:56
2	IBP INGENIERIA SAS	12/01/2022 09:17

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2022"

Que conformidad con el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, y la calificación de propuestas acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo y en las Adendas del proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 7 de diciembre de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL FINANCIERA	RESULTADO
1	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS NIT N°. 901.463.604-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	IBP INGENIERIA S.A.S – NIT N°. 901486669-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado del informe publicado el día 7 de diciembre de 2022, es decir del 9 al 13 de diciembre de 2022, se recibieron únicamente observaciones por parte del proponente CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS, procediendo el Comité Evaluador a emitir el Informe final de verificación de los requisitos habilitantes, publicado el día 14 de diciembre de 2022 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co., con el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL FINANCIERA	RESULTADO
1	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS NIT N°. 901.463.604-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	IBP INGENIERIA S.A.S – NIT N°. 901486669-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Resolución N°. 0791 15 DIC 2022 **Pág. 4 de 6**

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2022"

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

SCJ-CMA-002- 2022

OBJETO "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ"

CUADRO 15. RESUMEN EVALUACION

No	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS				FACTORES TECNICOS QUE OTORGAN PUNTAJE									OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO RESIDENTE ELECTRICO	CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO	EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	FORMACION ADICIONAL DIRECTOR INTERVENTORIA	EXPERIENCIA ADICIONAL INGENIERO RESIDENTE	TOTAL PUNTOS PONDERACION CALIDAD PERSONAL ADICIONAL	Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.14 "Definicion de emprendimientos y empresas de mujeres"	Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios Diferenciales para Mipyme en el esquema de compras publicas"	INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	SUMA TOTAL PUNTAJE TECNICO	
		Habilitado - No Habilitado	Habilitado - No Habilitado	Habilitado - No Habilitado	Habilitado - No Habilitado	Puntaje Max. 29,5 Puntos	Puntaje Max. 25 Puntos	Puntaje Max. 10 Puntos	Puntaje Max. 24 Puntos	Puntaje Max. 0,25 Puntos	Puntaje Max. 0,25 Puntos	Puntaje Max. 1 Punto	Puntaje Max.10 Punto	Puntaje Max.100 Puntos	
1	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS-CABA INTERVENTORIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	29,5	25	10	24	0,25	0,25	1	10	100,00	
6	IBP INGENIERIA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO									NO HABILITADO	Se rechaza la oferta de IBP INGENIERIA S.A.S teniendo en cuenta que no subsanó dentro del termino legal previsto, conforme el parágrafo art 5 de la ley 1882 de 2018

Eric Ignacio Elias
Elaboró

Alexandra Bautista
Elaboró

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS Y ORDEN DE ELIGIBILIDAD

PROPONETES:	PUNTAJE OBTENIDO (PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS)
N° 1 - CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS	100
N° 2 - IBP INGENIERIA S.A.S	0

Que el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto, ADJUDICAR el **Concurso de Méritos Abierto - SCJ-CMA-002-2022** al proponente **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS**, sociedad identificada con NIT N°. 901.463.604-3 representada legalmente por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($165.373.832) IVA incluido** y demás Impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales a que

haya lugar y que deba incurrir el contratista, y un factor multiplicador del 2.36%, de acuerdo con la propuesta económica presentada.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité Evaluador, y resuelve adjudicar el contrato derivado del Concurso de Méritos Abierto - SCJ-CMA-002-2022, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ*" al proponente CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-CMA-002-2022, cuyo objeto es *"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE EL QUE SE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS DE LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES ADMINISTRADA POR LA SDSCJ"*, al proponente **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO SAS - CABA INTERVENTORIA SAS,** sociedad identificada con NIT N°. 901.463.604-3 representada legalmente por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980 por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($165.373.832) IVA incluido** y demás Impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales a que haya lugar y que deba incurrir el contratista, y un factor multiplicador del 2.36%, de acuerdo con la propuesta económica presentada, lo cual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1167 de fecha 26 de octubre de 2022, expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

PARÁGRAFO: Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, en cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: **ORDENAR** la publicación en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii de este acto administrativo y así dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 15 DIC 2022

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Óscar Eduardo Garzón Quintero– Abogado Contratista- Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Daniel Ricardo Cortes – Director Jurídico y Contractual
Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional